

**RESOLUCIÓN No.164
(27 de octubre de 2025)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-012-039-2025 cuyo objeto es el
"ADQUISICIÓN DE DIFERENTES EQUIPOS DE USO
GENERAL PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y OFICINAS
CALI DE LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL
PACÍFICO"

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS
MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución 1402 del 18 de diciembre de 2024 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en este evento se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No.023 del 14 de enero de 2025 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2025 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo de Administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para contratar la "ADQUISICIÓN DE DIFERENTES EQUIPOS DE USO GENERAL PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y OFICINAS CALI DE LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACÍFICO"

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7825 con fecha 01 de Septiembre 2025 por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$11.544.000) MONEDA/CTE, con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
COEQCAD COMPRA EQUIPO CADS	A-05-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 5.750.000,00
COEQCO COMPRA EQUIPO COMEDORES	A-05-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ -

COEQCO COMPRA EQUIPO COMEDORES	A-05-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 5.750.000,00
COEQCO COMPRA EQUIPO COMEDORES	A-05-01-01-004-004,	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	\$ 44.000,00
COEQCO COMPRA EQUIPO COMEDORES	A-05-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN	\$ -
COEQCO COMPRA EQUIPO COMEDORES	A-05-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -
COMMOBAD COMPRA DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	A-05-01-01-003-008	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ -
TOTAL			\$ 11.544.000,00

Que el día diez (10) de octubre de 2025 se publicó el proceso de contratación de mínima cuantía No.012-039 de 2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DIFERENTES EQUIPOS DE USO GENERAL PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y OFICINAS CALI DE LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACÍFICO", convocado a través del Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II.

Que el día veinte (20) de octubre de 2025 a las 02:00 p.m, se efectuó el cierre del proceso de la referencia conforme lo establecido en la Plataforma SECOP II, dejando constancia de la recepción de ofertas a través del dicho sistema por parte de los siguientes oferentes: MACRO SUMNISTROS S.A.S y MENELEC S.A.S, como se detalla a continuación:

LISTA DE OFERTAS						
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
MACRO SUMINISTROS OFERTA 20-10	MACRO SUMINISTROS S.A.S.	Oferta en evaluación	20/10/2025 11:28 AM	11.010.000 COP		
MC 012-039-2025	MENELEC SAS	Oferta en evaluación	20/10/2025 9:27 AM	11.543.833 COP		

(Texto extraído del proceso 012-039-2025, publicado en la plataforma SECOP II)

Que el día 22 de octubre de 2025 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y en el y en el cual se concluyó lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONOMICA

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACION PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	MACRO SUMINISTROS DEL SINU SAS	\$ 11.010.000,00	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1
2	MENELEC SAS	\$ 11.543.833,00	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	2

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la participación de la Oferta MCI-012-039-2025: con presupuesto oficial por valor de \$11.544.000, incluido IVA; se presentaron 02 oferentes: MACRO SUMINISTROS DEL SINU SAS; MENELEC SAS; Teniendo en cuenta siguiente:

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA:

Paso 2: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

NOTA No. 6:

La evaluación se realizará ítems por ítems, la oferta no deberá superar el valor ponderado de cada uno de sus ítems, lo anterior dado que se entenderá que el valor ponderado de cada uno de ellos será el presupuesto máximo que tiene la entidad para su adquisición.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la participación de la Oferta MCI-012-039-2025: con presupuesto oficial por valor de \$11.544.000, incluido IVA; El oferente: MACRO SUMINISTROS DEL SINU SAS; cumple con los requisitos del proceso de no sobrepasar el valor de presupuesto Oficial y el valor promedio del mercado, y la oferta mas baja.

(Texto extraído del original de la evaluación económica del 20 de octubre de 2025)

EVALUACIÓN TECNICA

2. MACRO SUMINISTRO SAS.

1. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES – MACRO SUMINISTRO SAS.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES	CERTIFICACIÓN SG-SST	FICHAS TECNICAS
NO CUMPLE	NOCUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICADO DE FICHAS TÉCNICAS EFICIENCIA ENERGÉTICA	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO	N/A	N/A
NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	N/A

2. MENELEC SAS

2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES – MENELEC SAS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES	CERTIFICACIÓN SG-SST	FICHAS TECNICAS
NOCUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICADO DE FICHAS TÉCNICAS EFICIENCIA ENERGÉTICA	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO	N/A	N/A
NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	N/A

- a. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** NO CUMPLE, el archivo presenta error al abrir.

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>
<Comment_Types>xml
</Comment_Types>
</xml>
```

- c. **CERTIFICADO DE SG-SST: NO CUMPLE**, el archivo presenta error al abrir.

```
<?xml version='1.0' encoding='UTF-8'?><!DOCTYPE html [Content_Type=xml]>  
XMLPOUSE-UROO?...  
  
<w:document  
xmlns:w="http://schemas.openxmlformats.org wordprocessingml/2006/main">  
  <wb>  
    <wp>  
      <p>Esto es un párrafo.</p>  
    </wp>  
  </wb>  
</w:document>
```

- d. **FICHAS TÉCNICAS:** NO CUMPLE el archivo presenta error al abrir.

```
PKCZ...[Content_Types].xml
M0Mo0GEe+1000" ...

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" standalone="yes">
<?mso:langid="1033">
<w:document xmlns:w="http://schemas.openxmlformats.org/wordprocessingml/2006/main">
  <w:body>
    <w:p>
      <w:t>Esto es un párrafo.</w:t>
    </w:p>
  </w:body>
</w:document>
```

- e. **CERTIFICADO DE FICHAS TÉCNICAS EFICIENCIA ENERGETICA: NO CUMPLE**, el archivo presenta error al abrir.

```
PC[Content_Type].xml
XMLSource+DIO2 ...

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" standalone="no" ?>
<document xmlns="http://schemas.openxmlformats.org/wordprocessingml/2006/main">
  <body>
    <wp>
      <wp:p>
        <wp:t>Esto es un párrafo</wp:t>
      </wp:p>
    </wp>
  </body>
</document>
```

- f. **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO: NO CUMPLE**, el archivo presenta error al abrir.

- (Texto extraído del original de la evaluación técnica del 21 de octubre de 2025)

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica del 22 de octubre de 2025)

En el término de traslado del informe de evaluación, el oferente MACRO SUMINISTROS DEL SINU S.A.S quien presento la oferta más baja presento documentación a fin de subsanar la oferta en cuanto a requisitos jurídicos y técnicos, sin embargo en la documentación aportada no se acredita la totalidad de requisitos exigidos, y muchos de los documentos aportados se acreditaron circunstancias posteriores al cierre, motivo por el cual se procedió a realizar revaluación de la 2 oferta, por lo cual la entidad público a través del módulo de informe, la Revaluación. Informe que fue publicado el día 23 de octubre de 2025 y en el cual se concluyó lo siguiente:

REVALUACIÓN ECONOMICA

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	MENELEC SAS	\$ 11.543.833,00	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1
2	MACRO SUMINISTROS DEL SINU SAS	\$ 11.010.000,00	NO	PRECIO MAS BAJO	N/A	

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la participación de la Oferta MCI-012-039-2025: con presupuesto oficial por valor de \$11.544.000, incluido IVA; se presentaron 02 oferentes: MACRO SUMINISTROS DEL SINU SAS; MENELEC SAS; de lo cual conforme al informe de evaluación inicial del fecha 20 Octubre/2025, fue estipulado que la oferta más baja era de la sociedad MACRO SUMINISTROS DEL SINU SAS, oferta la cual, en cuanto al cumplimiento de requisitos Jurídicos y Técnicos debía subsanar durante el término de traslado del informe de evaluación.

Durante dicho término el oferente aporó documentación tendiente a subsanar la oferta en cuanto a requisitos jurídicos y técnicos, sin embargo, verificada la documentación por los respectivos evaluadores se pudo establecer que la documentación aportada acredita condiciones posteriores al cierre, motivo por el cual no se cumplen los presupuestos señalados en la invitación pública del proceso como se detalla a continuación:

4.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El comité evaluador podrá solicitar documentos en el periodo de evaluación sobre los requisitos habilitantes. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Evaluación del menor valor total

La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo).

La verificación del cumplimiento jurídico y de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo)

Si la oferta que presenta el menor valor no cumple con todos los requisitos de evaluación y verificación establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor valor y así sucesivamente. (texto extraído de la invitación pública del proceso MC-012-039-2025)

Por lo antes expuesto, el comité económico procede a verificar la segunda oferta presentada por el oferente MENELEC SAS.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la participación de la Oferta MCI-012-039-2025: con presupuesto oficial por valor de \$11.544.000, incluido IVA; El oferente: MENELEC SAS; cumple con los requisitos del proceso de no sobrepasar el valor de presupuesto Oficial y el valor promedio del mercado.

(Texto extraído del original de la revaluación económica del 23 de octubre de 2025)

REVALUACIÓN JURIDICA

OBSERVACIONES:

Para el Proceso de selección de Mínima Cuantía MC 012-039-2025, se presentaron dos (2) oferentes, MACROSUMINISTROS DEL SINU (901.358.325-4) y MENELEC SAS (901.618.150-9) que de acuerdo al orden de elegibilidad por el cual se establece un orden de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, solo se evaluaría Jurídicamente al oferente MACROSUMINISTROS DEL SINU (901.358.325-4), pero por no cumplir con el total de los requisitos Técnicos de igual forma se evaluó al oferente MENELEC SAS (901.618.150-9), que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que los oferentes deben aportar los siguientes documentos así:

Durante el traslado de evaluaciones el oferente MACROSUMINISTROS DEL SINU (901.358.325-4) aporta los documentos solicitados en la Evaluación Jurídica subsanando parcialmente la evaluación, sin embargo, los documentos denominados CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O

2. **MENELEC SAS: CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes exigidos en el proceso de acuerdo lo siguiente:
 - a. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: CUMPLE**
 - b. **ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS EXCLUYENTE: CUMPLE**
 - c. **FICHAS TÉCNICAS: CUMPLE.**
 - d. **CERTIFICADO DE FICHAS TÉCNICAS EFICIENCIA ENERGETICA: CUMPLE**
 - e. **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO: CUMPLE.**
 - f. **CERTIFICADO DE SGST POR ARL: CUMPLE**

(Texto extraído del original de la revaluación técnica del 23 de octubre de 2025)

Teniendo en cuenta que de acuerdo al numeral 5 del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, señala lo siguiente: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación... y el numeral 7 del mismo articulado que expresa lo siguiente: "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación....

Dado que se cumplen los presupuestos legales antes señalados, se procede a adjudicar al oferente MENELEC SAS, identificado con el Nit 901.618.150-9, por haber sido habilitado, por cuanto los precios ofertados no superan el precio promedio del estudio de mercado establecido para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso contractual y presentar la oferta más baja

Que el Señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente proceso de contratación de mínima cuantía No.012-039 de 2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DIFERENTES EQUIPOS DE USO GENERAL PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y OFICINAS CALI DE LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACÍFICO", al oferente MENELEC SAS, identificada con el Nit 901.618.150-9, representada legalmente por el señor FABIÁN STYDWAR DÁVILA AVELLA, por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$11.543.833) MONEDA/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR (todos los impuestos que apliquen). Lo anterior teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos y ser la oferta más baja.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día veinte (20) de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.

PROHIBICIONES, COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN, y el PACTO DE CONFIDENCIALIDAD, tienen fecha posterior al cierre del proceso y el documento ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD no fue aportado, por lo tanto el Oferente **NO CUMPLE** con el total de los requisitos de carácter Jurídico requeridos en la Invitación pública del proceso MC 012-039-2025, quedando **NO HABILITADO** para continuar en el proceso de selección.

Durante el traslado de evaluaciones el oferente **MENELEC SAS (901.618.150-9)** aporta los documentos solicitados en la Evaluación Jurídica subsanado el total de los documentos de carácter jurídico, solicitados en el informe de evaluación, cumpliendo con todos de los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Pública No 012-039-2025 quedando **HABILITADO** para continuar en el proceso de selección

CONCLUSIÓN:

El oferente **MACROSUMINISTROS DEL SINU (901.358.325-4)** **NO CUMPLE** con el total de requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública, quedando **NO HABILITADO** Jurídicamente para continuar en el proceso

El oferente **MENELEC SAS (901.618.150-9)** **CUMPLEN** con el total de requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública, quedando **HABILITADO** Jurídicamente para continuar en el proceso.

(Texto extraído del original de la revaluación jurídica del 23 de octubre de 2025)

REVALUACIÓN TECNICA

OFERTAS PRESENTADAS QUE CUMPLEN CON LA EVALUACION TECNICA:

2. MACRO SUMINISTRO SAS.

1. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES – MACRO SUMINISTRO SAS.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES	CERTIFICACIÓN SG-SST	FICHAS TÉCNICAS
NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE FICHAS TÉCNICAS EFICIENCIA ENERGÉTICA	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO	N/A	N/A
CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A

2. MENELEC SAS

2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES – MENELEC SAS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES	CERTIFICACIÓN SG-SST	FICHAS TÉCNICAS
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE FICHAS TÉCNICAS EFICIENCIA ENERGÉTICA	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO	N/A	N/A
CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A

Conclusiones:

1. **MACRO SUMINISTRO SAS: NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes exigidos en el proceso de acuerdo lo siguiente:
 - a. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: NO CUMPLE**, la experiencia aportada no corresponde con el objeto a contratar. El objeto del contrato de la Entidad Ital Medical S.A.S no especifica qué tipo de elementos de cocina fueron contratados.
 - b. **ESPECIFICACIONES TÉCNICA MINIMAS EXCLUYENTE: CUMPLE**
 - c. **CERTIFICADO DE SG-SST: NO CUMPLE**, aporta documentos con fecha posterior al cierre y adicional el certificado de la ARL está vencido.
 - d. **FICHAS TÉCNICAS: CUMPLE**
 - e. **CERTIFICADO DE FICHAS TÉCNICAS EFICIENCIA ENERGÉTICA: CUMPLE**
 - f. **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO: CUMPLE**

- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo **“correo”** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:

#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **“Correo”**, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#\$15-20-00-010; Contrato#; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

NOTA 10. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos

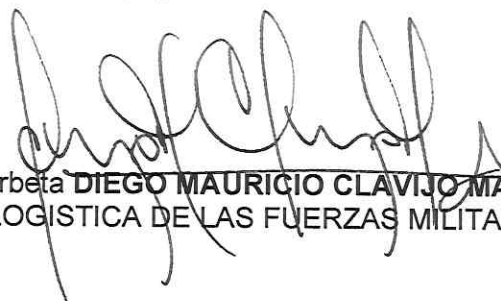
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al Sr. FABIÁN STYDWAR DÁVILA AVELLA, con CC 1.022.976.790 expedida en Bogotá D.C, Representante legal de la sociedad MENELEC SAS, identificado con el Nit 901.618.150-9, en calidad de beneficiario de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo de la TASD Gestión documental de la Regional Pacifico o quien haga sus veces en caso de su ausencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**
DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO



Elaboró: P.D. Blanca Tatiana Cadavid.
Coordinadora de Contratos

